



## REPÚBLICA CHECA

**Observaciones:** La Autoridad checa ha decidido limitar temporalmente la aceptación de nuevos expedientes de todos los países con los que trabajan. Hasta junio de 2023, el número de nuevos expedientes por país está limitado a dos. La situación se evaluará a mediados de este año.

Los perfiles habituales de los niños y niñas propuestos para la adopción internacional son uno o dos hermanos, de edad entre 1 y 7 años (predominantemente de 2 a 6 años). En principio, no son considerados “de necesidades especiales” (cuando es así, las autoridades checas envían una petición especial de búsqueda de familia), pero pueden necesitar una intensa dedicación y aceptación de sus peculiaridades por parte de sus padres adoptivos. Con frecuencia se trata de niños de etnia romaní. En general, hay más niños que niñas.

Son considerados niños y niñas con necesidades especiales: aquellos con problemas mentales o de salud más graves, grupos de hermanos, los mayores de 6 años, niños y niñas con VIH y con hepatitis.

Este país establece un sistema de cuotas periódicas, y el cupo establecido para España es de 10 expedientes para niños y niñas menores de 4 años y 10 expedientes para mayores de esa edad. Por tanto, las solicitudes de adopción deben quedar en lista de espera hasta que la UMPOD (Oficina para la Protección Legal Internacional de la República Checa) requiere un nuevo envío de expedientes. La posición en dicha lista de espera viene determinada por la fecha en que los interesados, residentes en cualquiera de las Comunidades Autónomas, presentaron la solicitud de apertura del expediente.

Aproximadamente se producen unas 30 adopciones internacionales al año, de las que entre 3 y 5 son familias españolas.

Las familias interesadas deben ser conscientes de que el orden cronológico sólo determina el orden de remisión al país, pero una vez registradas allí, su designación para un menor en concreto resultará de la decisión de sus técnicos a la vista de los informes y documentos presentados.

En cuanto a las edades, generalmente no contemplan más de 40 años de diferencia entre los futuros padres adoptivos y el menor.

Cuando se prevé que los menores puedan necesitar mucha atención inicial, es más fácil que designen familias sin hijos, aunque también han elegido en ocasiones a familias con hijos. Si ambos cónyuges trabajan fuera del hogar y ya existen dos hijos o más, es poco probable que sean designados.



Primeramente, los futuros padres adoptivos van a la sede de la Autoridad Central, donde se informan con el asesor legal correspondiente del Centro de Adopciones de los temas de interacción (reunión) con el niño o la niña y los pasos posteriores. El psicólogo del Centro de Adopciones realizará una entrevista introductoria con los futuros padres adoptivos. Se le proporcionará la asistencia para la redacción de la solicitud judicial para el otorgamiento de la custodia del niño o la niña. Seguidamente se lleva a cabo la primera visita al Centro residencial o a la familia de acogida para reunirse con él o ella, que siempre se lleva a cabo en presencia de un intérprete y del psicólogo del CA, junto con el personal de la residencia y la familia de acogida. El psicólogo del CA elaborará un informe detallado sobre el inicio de la interacción. En presencia del intérprete, el psicólogo del CA visitará a los futuros padres adoptivos junto con el niño o la niña, normalmente después de 5 a 14 días para evaluar si es posible continuar con los pasos administrativos posteriores. Los procedimientos para la concesión de la custodia del niño a los futuros padres adoptivos deberán seguir las normas legales checas aplicables en el Tribunal Municipal de Brno que adoptará la decisión sobre la concesión de la custodia y el acogimiento pre-adoptivo del niño o la niña.

Los solicitantes deberán asumir el pago de los honorarios de un intérprete durante el proceso de adopción.

Anualmente deberá remitirse una actualización de documentos (renta, salud, penales) que garantice que se mantienen ciertos requisitos básicos, aparte de la preceptiva renovación de Informes y Certificado de Idoneidad si transcurren más de tres años.

La estancia mínima en la República Checa será de ocho semanas, en convivencia con el menor, hasta que se autorice la salida del país.

El menor llega en acogimiento pre-adoptivo porque la adopción plena no se produce en la República Checa, sino que debe presentarse la correspondiente demanda de adopción ante un juzgado español cuando las autoridades checas lo autoricen, tras recibirse los informes de seguimiento del primer semestre. Para este proceso se contará en todo momento con la asistencia de esta Dirección General.

No se da preferencia a las solicitudes de nacionales checos residentes en el extranjero.

#### **REQUISITOS:**

- **Matrimonios:** SI, DE DISTINTO SEXO, MAYORES DE 18 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:** NO SE ESTABLECE, AUNQUE HABITUALMENTE SE REQUIEREN TRES AÑOS DE MATRIMONIO
- **Diferencia de edad con el menor:** DIFERENCIA ADECUADA ENTRE LOS SOLICITANTES Y EL MENOR



- **Acepta con hijos/as:** SI
- **Tipo de adopción:** ACOGIMIENTO PREADOPTIVO DURANTE 6 MESES, DESPUÉS ADOPCIÓN PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (APROXIMADAMENTE 2 MESES)
- **Seguimientos:** SI – AL MES, A LOS 3 MESES, A LOS 6 MESES Y A LOS 12 MESES DE LA LLEGADA. DESPUÉS A LOS 3 AÑOS DE EDAD DEL MENOR, A LOS 7 AÑOS DE EDAD, A LOS 12 AÑOS DE EDAD, A LOS 15 AÑOS DE EDAD Y A LOS 18 AÑOS DE EDAD.
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado para la Adopción Internacional (OAAI):** NO
- **No hay Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (OOAAAI) en ninguna Comunidad Autónoma.**

**AUTORIDAD CENTRAL**

Úrad pro mezinárodne právní ochranu detí (UMPOD)  
(Office for International Legal Protection of Children)  
Silingrovo namestí 3/4  
60200 BRNO  
Czech Republic  
Tel.: +420 (5) 4221 5443  
Fax: +420 (5) 4221 2836  
Página Web: [www.umpod.cz](http://www.umpod.cz)  
Correo electrónico: [podatelna@umpod.cz](mailto:podatelna@umpod.cz)

**EMBAJADA DE ESPAÑA EN REPÚBLICA CHECA**

Badeniho, 4  
Praga 7 - 17000  
Teléfonos: 00420 233 097 211 / 00420 233 097 211  
Fax: 00420 233 341 770 / 00420 233 340 813  
Correo electrónico: [Emb.Praga@maec.es](mailto:Emb.Praga@maec.es) / [emb.praga.info@maec.es](mailto:emb.praga.info@maec.es)

**EMBAJADA DE REPÚBLICA CHECA EN ESPAÑA**

Avenida Pío XII, 22-24  
28016 Madrid  
Teléfonos: 91 353 18 97 / 96  
Correo electrónico: [consulate\\_madrid@mzv.cz](mailto:consulate_madrid@mzv.cz) / [madrid@embassy.mzv.cz](mailto:madrid@embassy.mzv.cz)